

para cada caso, y deberá constar la aceptación a las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo todos los licitadores rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca que sale a subasta

Urbana 4.—Vivienda unifamiliar, señalada con el número 42 del conjunto residencial situado en la «Urbanización La Motilla», en término de Dos Hermanas, sector 9 de la misma, segunda fase. Es del tipo B. Consta de planta baja o primera. Un espacio privado en la parte delantera de la parcela en el que se ubica el aparcamiento y otro espacio, también privado, en la parte trasera de la parcela. Se compone de salón comedor, cocina, vestíbulo de entrada, y aseo en planta baja, y la planta alta en cuatro dormitorios y un cuarto de baño. Linda: Frente, calle sin nombre; derecha, entrando, la 43; izquierda, la 41, y fondo, vial elemento común. Cuota: 2,702 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo 459, folio 62 vuelto, finca registral 35.296.

Y para que sirva de notificación, su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», se expide el presente edicto.

Dado en Dos Hermanas a 21 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Lobillo Egúibar.—4.727.

ELCHE

Edicto

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 105/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Manuel Lara Medina, contra doña Carmen Ángel Sánchez y don Vicente Galdón Maestre, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública por primera, en caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca objeto de dicho procedimiento que después se describirá, habiéndose señalado para el remate de la primera el día 28 de abril de 1999; para la segunda el día 26 de mayo de 1999, y para la tercera, el día 30 de junio de 1999, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, en cuyas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 11.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura que no

cubra dicha cantidad en la primera subasta y el 75 por 100 para la segunda, sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado, tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con éste el resguardo de haber efectuado la consignación en la referida entidad bancaria.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Vivienda a la derecha subiendo norte, de la primera planta alta, del edificio A. Tiene su acceso por medio de la escalera común, que da a la calle Sax, en Santa Pola (Alicante); ocupa una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, incluido solanas; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y solana. Linda: Por el norte y este, con terrenos comunes propios de la finca; por el sur, con rellano de escalera y la otra vivienda de esta planta, y por oeste, con calle Sax.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santa Pola, tomo 1.360, libro 416, folio 220, finca número 11.878.

Para el caso de que resultaran desconocidos los demandados don Vicente Galdón Maestre y doña Carmen Ángel Sánchez en el domicilio designado, y no se pudiera llevar a cabo la notificación personal del señalamientos de las subastas, les servirá de notificación este edicto.

Dado en Elche a 18 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Saravia Aguilar.—El Secretario.—4.825.

EL EJIDO

Edicto

Doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Ejido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 155/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Unicaja, contra don Manuel Lozano Álvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de marzo de 1999, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0240 0000 17 0155 96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 1999, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1999, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Finca 3, C. Vivienda dúplex, del tipo C, en un solar de 130 metros 76 decímetros cuadrados, en Santa María del Águila, término de El Ejido, orientada al oeste a la nueva avenida de Murgi. Se distribuye en varias dependencias, además de la cochera en planta baja. La superficie útil de la cochera es de 20 metros 30 decímetros cuadrados. Registral número 62.892, tomo 1.712, libro 782, folio 41 vuelto.

Valor de esta finca: 10.200.000 pesetas.

Dado en El Ejido a 18 de diciembre de 1998.—La Juez, Ángeles Asensio Guirado.—El Secretario.—4.832.

EL EJIDO

Edicto

Doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Ejido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 261/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Monte de Piedad, Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra doña Purificación Muñoz Fernández, don Juan Muñoz Fernández y doña Purificación Zamora Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de marzo de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0240 0000 17 0261 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.